

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE ABRIL DE 1978

No. 18.554

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 20 de 23 de febrero de 1978, por la cual se reglamentan las disposiciones de la Ley No. 23, de 23 de julio de 1977, que adiciona el Decreto - Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1965.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### REGLAMENTANSE UNAS DISPOSICIONES DE UNA LEY Y SE ADICIONA UN DECRETO LEY

##### LEY No. 20

(De 23 de febrero de 1978)

Por la cual se reglamentan las disposiciones de la Ley No. 23, de 23 de julio de 1977, que adiciona el Decreto Ley No. 13 de 20 de septiembre de 1965

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECREA

ARTICULO 1o.— Para los efectos del literal 1), del numeral 5, del artículo 1o. del Decreto Ley No. 13, de 20 de septiembre de 1965, tiene el carácter de funcionario ejecutivo, o de ejecutivo de una empresa, la persona natural que preste servicios desempeñando, a alto nivel, cualquier función de confianza, de dirección, de fiscalización, de gerencia, de administración, de representación, de producción tecnológica en la empresa respectiva.

ARTICULO 2o.— La certificación de la Zona Libre de Colón a que se refiere el último párrafo del numeral 5 del artículo 1o. del Decreto Ley No. 13, de 20 de septiembre de 1965, será expedida por el Gerente de dicha Zona Libre o también por el funcionario de esta que determine el Reglamento de la Zona Libre de Colón.

ARTICULO 3o.— A los fines de obtener la certificación de la Zona Libre de Colón relativa a la concesión de visa para ejecutivos o los familiares de éste legalmente autorizados para que se les conceda, será necesario que el interesado o la empresa respectiva de la Zona Libre presente los siguientes documentos:

a) Solicitud en papel sellado, mediante

poder conferido a un abogado para que se expida la certificación respectiva, firmada por el interesado o por el Representante Legal, Gerente o Subgerente de la empresa, y dirigida al Gerente de la Zona Libre de Colón, acompañándola de una hoja de papel sellado y un timbre del Soldado de la Independencia, en que constará la certificación correspondiente. En dicha solicitud constarán todos los datos de identificación personal del ejecutivo, así como los de su cónyuge o hijo menor, cuando la visa se refiera a estos últimos parientes.

b) Contrato celebrado con la empresa para la cual presta o prestará servicios; o en su defecto, explicación del Gerente o Subgerente de la empresa sobre las funciones o servicios que desempeñará el ejecutivo y el salario mensual o anual que devengará;

c) Lista del personal de alto nivel que presta servicios como ejecutivos en la empresa respectiva de la Zona Libre, con indicación de los salarios que devengan, debiendo ser firmado este documento por el Gerente o Subgerente de la empresa. Con base en la documentación anterior, el Gerente de la Zona Libre o el funcionario interno correspondiente, expedirá o negará la certificación solicitada.

ARTICULO 4o.— Para la obtención de los permisos de trabajos a que se refiere el artículo anterior de este Decreto, el ejecutivo o la empresa correspondiente, presentará los siguientes documentos:

a) Solicitud en papel sellado mediante poder conferido a un abogado dirigida al Gerente de la Zona Libre de Colón, en la que constarán todos los datos de identificación personal del ejecutivo, así como las referencias a su idoneidad o especialización;

b) Contrato celebrado con la empresa para la cual presta o prestará servicios el ejecutivo, en un original y dos copias también firmadas;

c) Constancias documentales (diplomas, cartas, certificaciones, etc.) que acrediten la idoneidad o especialización del ejecutivo;

ch) Certificado del Registro Público sobre inscripción y existencia de la empresa, para la cual prestará o con la cual está prestando servicios el ejecutivo;

d) Lista completa del personal de empleados panameños y extranjeros que trabajen en la empresa respectiva, con indicación de los sueldos

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Sólo se vende en las Oficinas de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

respectivos, y los porcentajes correspondientes a números de empleados y sueldos de cada grupo;

e) Seis (6) fotografías del ejecutivo, de tamaño carnet.

Todos los documentos provenientes del extranjero deberán estar debidamente autenticados por el Cónsul de Panamá en su país de origen, y mostrarán también la autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

**ARTICULO 5o.**— Una vez revisada la solicitud y documentación relativas al permiso de trabajo, y encontrada conforme a los requisitos correspondientes, el Gerente de la Zona Libre de Colón dirigirá nota al Ministro de Trabajo y Bienestar Social, solicitándole la expedición del permiso de trabajo y remitiéndole la documentación original para el fin de que se archive en dicho Ministerio. De tal documentación conservará copia fotostática la Zona Libre de Colón, a costa del interesado.

**ARTICULO 6o.**— Bastará que el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social reciba la solicitud del Gerente de la Zona Libre de Colón, para que el Ministro o el Viceministro del ramo, sin más trámites, expidan el permiso de trabajo, dentro de un término máximo de 15 días hábiles y lo remita inmediatamente al Gerente de la Zona Libre, para que éste lo entregue al interesado.

**ARTICULO 7o.**— Los extranjeros que presten o prestarán servicios como ejecutivos, en empresas ubicadas dentro de la Zona Libre de Colón, podrán acogerse a los beneficios que otorgan el Decreto de Gabinete No. 363, de 17 de Diciembre de 1970, y el Decreto de Gabinete 236 de 16 de junio de 1971, en el caso de que cumplan con los requisitos y exigencias de

ambos Decretos, sin perjuicio de que se acojan también a lo preceptuado por la Ley No. 23 de 23 de junio de 1977 y el presente Decreto.

**ARTICULO 8o.**— En los casos de expedición de visas de turistas autorizadas para ejecutivos extranjeros que ingresen al país por un término no mayor de treinta (30) días, con el objeto de llevar a cabo operaciones con empresas establecidas en la Zona Libre de Colón, el Gerente de ésta remitirá carta explicativa al Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia, a fin de que la expedición de tales visas se haga oportunamente y del modo más expedito posible.

**ARTICULO 9o.**— Los extranjeros que actualmente presten servicios como ejecutivos en empresas ubicadas dentro de la Zona Libre de Colón, independientemente de la clase de visa que hayan obtenido, pueden presentar solicitud de nueva visa, y obtenerla, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 23 de 23 de Junio de 1977, y el presente Decreto.

**ARTICULO 10.**— Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,  
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Edificación,  
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, a.i.,  
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,  
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
**ADOLFO AHUMADA**

El Ministro de Salud,  
**ABRAHAM SAIED**

El Ministro de Vivienda,  
**TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE**

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,  
**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,  
**NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación,  
**MANUEL B. MORENO**

Comisionado de Legislación,  
**RICARDO RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación,  
**MIGUEL A. PICARD AMI**

Comisionado de Legislación,  
**ROLANDO MURGAS T.**

Comisionado de Legislación,  
**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,  
**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**

Comisionado de Legislación.  
**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

**FERNANDO MANFREDO JR.,**  
Ministro de la Presidencia.

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8639 de 10. de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019705, rollo 930, imagen 0401 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **VEZOL PROPERTIES, S.A.**

R. FRANCO

Panamá, 24 de noviembre de 1977

L 354401  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8636 de 10. de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019708, rollo 930, imagen 0451 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ELITE PROPERTIES S.A.**

R. FRANCO

Panamá, 24 de noviembre de 1977

L 354400  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8737 de 9 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019702, rollo 930, imagen 0355 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MALMO PROPERTIES CORPORATION.**

R. FRANCO

Panamá, 24 de noviembre de 1977

L 354399  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8638 de 10. de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 009772, rollo 931, imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **VELIEN VENTURES, S.A.**

R. FRANCO

Panamá, 24 de noviembre de 1977

L 354398  
Única publicación

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO**

Para los fines legales consiguientes se avisa al público que el día diecisésis (16) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), el señor Perry Arthur West compró de Atunera del Pacífico, S.A., la motonave atunera "FORTUNA III". Cualquier acreedor legítimo de la nave o de la vendedora, que no haya firmado el acuerdo de los acreedores deberá avisar, por escrito, al Republic National Bank, Casa Matriz en Vía España Calle Colombia, de la existencia de dicho crédito acompañado con copias fehacientes de documentos justificativos del crédito, a más tardar el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L-386491  
12a. publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8676 de 7 de noviembre de 1977 expedida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019706, rollo 930, imagen 0419 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TITAN VENTURES CORPORATION.

R. FRANCO

Panamá, 24 de noviembre de 1977

L 354396  
Única publicación

LUIS A. BARRIA,

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por mediode el presente, al público.

## HACE SABER:

Que en el expediente que contiene los juicios ejecutivos hipotecarios y ordinario acumulados propuestos por BINES RAICES PASADENA, S.A., cessionaria de la DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. y el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A. contra DECATO, S.A. se ha señalado el día tres (3) de mayo próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados a la ejecutada, las cuales se describen a continuación:

## BIEN INMUEBLE:

"Finca número catorce mil dieciocho (14,018), inscrita al folio doscientos treinta y dos (232) tomo trescientos ochenta y cuatro, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en un lote de terreno ubicado en Río Abajo, Corregimiento del Distrito de Panamá.

"LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con la finca 10,975 de Eloisa Hansen, y mide 7 metros doce centímetros; Sur, limita con el lote vendido a Oscar García y mide 42 metros, 67 centímetros; Sureste, limita con propiedad de la familia Heurtematte y de Oscar García, y mide 52 metros, 33 centímetros; y por el Oeste, limita con la Vía Fernández de Córdoba y mide 45 metros, 95 centímetros.

"SUPERFICIE: 2,500 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados.

"MEJORAS: Se ha constituido, a un costo de B/8,000 00 una casa de un piso, estilo chalet de mampostería y bloques de cemento, pisos de concreto revestidos de mozaicos y techos de tejas. Además se ha construido a un costo de B/120,000,00 un edificio de tipo comercial con estructura de hormigón y concreto armado, pisos de mozaicos, paredes de bloques repellados, techo de zinc y área de estacionamiento pavimentada, que consta de un sótano una planta baja y un mezanine, orientados en la siguiente forma: sótano, planta baja y mezanine. Se estima el valor total de esta finca y mejoras en B/183,020 00".

"Valor para la subasta .....

B/230,018,90

## BIENES MUEBLES:

Los bienes muebles que a continuación se indican fueron embargados en el Jardín Cosita Buena, en Vía Fernández de Córdoba, Pueblo Nuevo, de esta ciudad:  
 572 sillas taburetes de madera y cuero, en mal estado..... 1,144,00  
 7 sillas-bar, con pie de hierro..... 70,00  
 170 mesas de madera, en mal estado..... 510,00  
 3 abanicos eléctricos ..... 75,00  
 6 bocinas estéreo, en regular estado (Huston). ..... 900,00  
 2 altavoces..... 100,00

1 cerebro marca Chure, sin número.....	1,000,00
1 cerebro marca Kustom, serie 70348,.....	350,00
2 escritorios de metal, en regular estado ..	100,00
2 aire acondicionados .....	300,00
1 mesita ejecutiva .....	25,00
1 archivador de metal.....	25,00
1 refrigeradora pequeña.....	50,00
5 taburetes.....	5,00
2 sillas ejecutivas.....	60,00
12 botellas de Old Parr.....	119,00
30 botellas de Johnny Black.....	295,00
1 botella de Red (40 onzas).....	12,00
5 botellas de Fundador.....	42,00
11 botellas de Gordon Gin.....	86,50
19 botellas de Cinzano (litro) .....	48,20
15 botellas de Carta Vieja (litro) .....	80,60
89 botellas de Carta Vieja .....	289,60
108 botellas Carta Vieja (medias) .....	181,40
44 botellas de Carta Vieja (cuartos) .....	48,50
14 botellas de Carta Vieja (Reserva Especial) (litros) .....	69,80
85 botellas de Carta Vieja (Reserva Especial) .....	343,60
20 botellas de Carta Vieja (Reserva Especial) (medias) .....	336,00
73 botellas Carta Vieja (Reserva Especial) (cuartos) .....	99,80
102 botellas Ron Abuelo Añejo.....	189,00
58 botellas Ron Abuelo Claro.....	174,00
14 botellas Ron Cortez .....	42,00
12 botellas Ron Cortez (medias) .....	15,00
38 botellas Seco Herrerano (litros) .....	120,30
30 botellas Seco Herrerano (botellas) .....	80,00
116 botellas Seco Herrera (medias) .....	159,50
141 botellas Seco Herrera (cuartos) .....	117,50
26 botellas Gin Caballito (litros) .....	86,00
39 botellas Gin Caballito (botellas) .....	37,00
42 botellas Gia Caballito (medias) .....	29,50
33 botellas Campana (botellas) .....	90,00
42 botellas Campana (medias) .....	28,50
29 botellas R.C. (medias) .....	62,00
46 botellas R.C. (cuartos) .....	34,00
24 botellas Ginebra Golden Rey (bot) .....	40,00
513 cajas de cervezas "Atlas" chicas .....	3,231,90
37 cajas de sodas con 11 botellas .....	133,20
9 cajas de Malta Vigor, con 18 botellas .....	32,40
3 cajas de sodas simples con 8 botellas .....	10,80
3 cajas de Ginger Ale, con 16 botellas .....	12,60
7 cajas con 7 cartones de vasos de 8 onz.....	164,50
1 caja con 44 cartones de vasos de 3 onz.....	56,00
25 rollos de papel higiénico .....	2,50
1,264 paquetes de cigarrillos (Marlboro, Mentaclados y Parliament) .....	500,00
3 cajas con 41 cajetas de fósforos .....	100,00
5 botellas de Anís del Mono .....	10,00
6 botellas de Anís Anissette .....	12,00
332 cajones vacíos, sin botellas .....	199,20
97 cajas con botellas vacías .....	174,60
2 cajas con 48 cajetas de jabón en polvo .....	20,00
TOTAL .....	B/12,710,40
Servicio de base para la subasta del bien inmueble descrito y de los bienes muebles también descritos, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON TREINTA CENTÉSIMOS (B/242,729,30); y serán Posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.	
Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1968.	
Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en subasta al mejor postor.	

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de término por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá  
L387698  
(Única publicación)

cación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDWARD WILLIAMS LEWIS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 4 de abril de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria

(L387692)  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

#### EMPLAZA:

A: FABIAN MADRID MIRANDA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal Norma Luque.

Se le hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de febrero de 1978

El Juez (Fdo.)  
Andrés A. Almendral C.

El Secretario (fdo)  
Luis A. Barría, CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 13 de febrero de 1978.  
Luis A. BARRIA  
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L386787.  
(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1799 de 23 de febrero de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de marzo de 1978, a la Ficha 023829, Rollo 1176, Imagen 0530, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LEFORT FINANCE, S. A.

(L387427)  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente JOYCE MELVINA RILEY M., cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publi-

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A la ausente MERY LOUISE DORE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MARIO CARLOS PESCHETTO POPPIANO, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de (1978) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

Eliza A. C. de Moreno.  
(Fdo.)  
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de febrero de 1978

Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria

L387714  
(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 137

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) TOMAS RUIZ PINTO, panameño, casado, agricultor mayor de edad con Cédula de Identidad

Personal No. 8-AV-124-348 con residencia Barriada Santos Jorge No. 5451 de este Distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto del Barrio Balboa ó Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE EN PROYECTO Con 47.60 Mts.

Sur: PREDIO DE ANDRES SANCHEZ Y PREDIO DE DEMETRIO MARTINEZ CON 37.25 Mts.

Este: PREDIO DE SIXTO ATENCIO CON 42.40 Mts.

Oeste: PREDIO DE APARICIO RUIZ CON 42.75 Mts.

Área Total del terreno: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (1,797.34 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,  
(Fdo.) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,  
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original de su veinte días de abril de mil novecientos setenta y uno.

BERNABÉ GUERRERO S.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MUNICIPAL

L183088  
(Única publicación).

#### AVISO DE REMATE

GUILLERMO MURON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por CLARENCE L. CRAVEN URG contra CARLOS ELETA, se ha señalado el día nueve (9) de mayo próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la mitad (1/2) de la finca de propiedad del demandado que a continuación se detalla:

"Finca número 40,046, inscrita en el tomo 976, folio 322, de la Sección de propiedad provincia de Panamá. Lote de terreno ubicado dentro del área de la población de Chame, Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá. Linderos y Medidas: Norte, linda con callejón de servidumbre y mide 36 metros, 40 centímetros; Sur, linda con herederos de Isaura Dolande viuda de López y mide 27 metros, 70 centímetros; Este, mide 35 metros, 45

centímetros y colinda con terreno Municipal y Callejón de servidumbre; y, Oeste, linda con calle nueva y mide 36 metros. Superficie: 1,124 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta, de paredes de bloques rellenos, pisos de concreto, techo de hierro acanalado, la cual consta de tres recámaras, dos servicios completos y cerca de alambre de ciénaga. Valor del terreno y las mejoras B/.6,205.20".

Servirá de base para la subasta la suma de B/3,102.60 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregarán al interesado para legal publicación hoy, cuatro (4) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).-

El Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Guillermo Morón A.,

L-387668  
Única Publicación.

#### AVISO AL PÚBLICO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido, mediante la Escritura Pública No. 165 de 6 de marzo de 1978 el Establecimiento Comercial denominado Casa Efrena, ubicado en la Calle Lourdes, Casa No. 1845 en el Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas a Silvia Rodríguez de Mendoza.

Serafín Guerra  
C- 9-5-4397.

L-240345  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9032 de 16 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020076, rollo 951, imagen 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NEW PORT SHIPPING ENTERPRISE, S.A.

Panamá, 13 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

L-360027  
Única Publicación.

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9223 de 22 de noviembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 020222, rollo 957, imagen 0318 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTERCON TRADING COMPANY S.A.".

Panamá, 12/diciembre/77.

R. FRANCO S.

L-360028

Única Publicación.

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 0171 de 21 de noviembre del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020220 rollo 957, imagen 0252 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FLETES Y NAVES, S.A.

Panamá, 13 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

L-360029

Única Publicación.

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9167 de 21 de noviembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 005076, rollo 963, imagen 0688 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TOTEROF LEX CORPORATION.

Panamá, 12 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

(L-361664)

Única Publicación.

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10,311 de 29 de diciembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 022064, rollo 1074, imagen 0319 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WADI ELNEEL COT (The Nile Valley Cottons) S.A."

Panamá, 2/febrero/78.-

R. FRANCO S.

L-372938

Única Publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1366 de 28 de Febrero de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 023640 ----rollo 1167 imagen 0175 ---- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WHIT-SUN INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 15 de Marzo de 1978.

R. FRANCO S.

L-386953

(Única Publicación).

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1093 de 16 de febrero de 1978, extendida en la Notaría -Cuarto- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 023475, -- rollo 1157, imagen 0097 ---- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MARI TIMA TROPICANA S.A.".

Panamá, 20/marzo/78.

R. FRANCO S.

L-386952

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

## DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 026 DRA. 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

## HACE SABER:

Que la señora JULIA ALVEO DE ICAZA, vecina del corregimiento de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 8-9-8865, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-5107, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has - 1054.76 metros cuadrados, ubicada en Ollas Abajo, corregimiento de Los Díaz, distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce a Santa Rita y a Los Morales;

SUR: Terreno de Etanisiao Pardo.

ESTE: Camino a Santa Rita y terreno de Etanisiao Pardo; y

OESTE: Camino a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de abril de 1978

Gerardo Córdoba  
Funcionario Sustanciador

L 387732  
(Única publicación)

María Elena Batista R.  
Secretaria Ad-Hoc

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8899 de 11 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019736 rollo 931, imagen 0380 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PARTINTER CORPORATION S.A.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

R. FRANCO

L 354394

Única publicación

Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LORELLA MARI TIMA S.A.

Panamá, 14 de diciembre de 1977

R. FRANCO

L 360025

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8852 de 11 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019733, rollo 931, imagen 0307 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CONSOLIDATED PROPERTIES CORPORATION.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

R. FRANCO

L 354392

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9170 de 21 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020223 rollo 957, imagen 0341 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada NAVIERA JANA, S.A.

Panamá, 13 de diciembre de 1977

R. FRANCO

L 360031

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9220 de 22 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020221, rollo 957, imagen 0270 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PATRIOTICA NAVIERA S.A.

Panamá, 13 de diciembre de 1977

R. FRANCO

L 360030

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9426 de 30 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020372, rollo 967, imagen 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LORELLA MARI TIMA S.A.

Panamá, 14 de diciembre de 1977

R. FRANCO

L 360025

Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8667 de 7 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 020078, rollo 948, imagen 0270 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada VIE LA VENTURES S.A.

Panamá, 5 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

L 361663

(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8651 de 11 de noviembre de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 019948, rollo 942, imagen 0264 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHOICE VENTURES, A".

Panamá, 5 diciembre de 1977

R. FRANCO S.

L 361662

(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 9103 de 18 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019950 rollo 942, imagen 0312 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada PESCADORA SHIPPING ENTERPRISE S.A.

Panamá, 5 de diciembre de 1977

R. FRANCO S.

L 361661

(Única Publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8949 de 14 de noviembre de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada según ficha 019944, rollo 942, imagen 0177 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ANARITA COMPAÑIA NAVIERA, S.A.

Panamá, 5 de diciembre de 1977.

R. FRANCO S.

L 361660

(Única Publicación)